

**Modifican numerales 6.2, 8.1, 9 y 10, así como los Anexos N° 1 “Puestos priorizados para el presente período presupuestal” y N° 3 “Perfiles de puestos a contratarse bajo el régimen CAS para el presente período presupuestal” de la Norma Técnica “Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación y renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2018”**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 149-2018-MINEDU**

Lima, 14 de setiembre de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0012701-2018, el Informe N° 087-2018-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada, dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada y el Informe N° 922-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 047-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación y renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2018”, la misma que tiene por finalidad orientar a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito nacional sobre el proceso de contratación administrativa de servicios, para el fortalecimiento de su gestión administrativa e institucional;

Que, a través del Oficio N° 286-2018-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el Informe N° 087-2018-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, con el cual la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada sustenta la necesidad de modificar los numerales 6.2, 8.1, 9 y 10, así como los Anexos N° 1 “Puestos priorizados para el presente período presupuestal” y N° 3 “Perfiles de puestos a contratarse bajo el régimen CAS para el presente período presupuestal” de la precitada norma técnica;

Que, según el referido Informe, las modificaciones propuestas tienen como finalidad orientar a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito nacional sobre los procesos de contratación de asistentes en infraestructura y analistas en almacén, recursos humanos, escalafón, tecnologías de la información, infraestructura, presupuesto, y racionalización; incorporar dichos puestos y sus perfiles en el Anexo N° 1 y 3, respectivamente; modificar los perfiles del “Especialista en Convivencia Escolar UGEL Tipo A”, del “Especialista en Convivencia Escolar UGEL Tipo B”, del “Asistente en Convivencia Escolar UGEL Tipo

A”, del “Asistente en Convivencia Escolar UGEL Tipo B”, del “Especialista en Supervisión de IIEE Privadas – Aplica a las UGEL Tipo A y B”, del “Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes – Aplica a las UGEL Tipo A y B”, del “Especialista en Abastecimiento – Aplica a las UGEL Tipo A y B” y del “Especialista Legal – Aplica a las UGEL Tipo A y B” del Anexo N° 03; así como agregar metas de contratación adicional por Unidad de Gestión Educativa Local para el presente período presupuestal a través de la incorporación del Anexo N° 5 al numeral 10 de la citada norma técnica;

Que, adicionalmente, el referido Informe señala que, las modificaciones propuestas permitirán fortalecer la gestión administrativa e institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local, contribuyendo de manera positiva en los procesos vinculados al aseguramiento de las condiciones básicas para la operatividad del servicio educativo en dichas instancias de gestión educativa descentralizada;

Con el visado de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar los numerales 6.2, 8.1, 9 y 10, así como los Anexos N° 1 “Puestos priorizados para el presente período presupuestal” y N° 3 “Perfiles de puestos a contratarse bajo el régimen CAS para el presente período presupuestal” de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación y renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2018”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 047-2018-MINEDU, los mismos que quedarán redactados conforme al anexo que forma parte la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS  
Viceministro de Gestión Institucional

1691669-1

**ENERGIA Y MINAS**

**Autorizan viaje de funcionario de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera a Canadá, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 348-2018-MEM/DM**

Lima, 13 de setiembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 008-2018-MEM/DGSPM, de fecha 10 de setiembre de 2018, de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 131-2018-MEM-OGA/FIN, de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 885-2018-MEM/OGAJ, de fecha 12 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,